

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 8 DE AGOSTO DE 1918

NÚMERO 2964

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEYRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª No. 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B. 6.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta.

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 127 bis de 1918, de 8 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá..... 8547

Decreto número 128 de 1918, de 8 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia..... 8547

Decreto número 129 de 1918, de 8 de Agosto, por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento..... 8547

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 52, de 8 de Agosto de 1918, recaída a un memorial de la señora María Céspedes..... 8547

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 3 de Agosto de 1918..... 8548

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 5 de Agosto de 1918..... 8548

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE OLÁ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Alcaldía del Distrito de Olá, el día 7 de Mayo de 1918..... 8548

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito de Olá, el día 7 de Mayo de 1918..... 8548

DISTRITO DE ANTÓN

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Telegrafía de Antón, el día 30 de Abril de 1918..... 8548

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina del Inspector de Instrucción Pública del Distrito escolar de Antón, el día 30 de Abril de 1918..... 8548

DISTRITO DE AGUADULCE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, el día 7 de Mayo de 1918..... 8549

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Colecturía de Hacienda del Distrito de Aguadulce, el día 10 de Mayo de 1918..... 8549

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Colecturía de Hacienda del Distrito de Aguadulce, el día 10 de Mayo de 1918..... 8549

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina de la Administración de Tierras de Aguadulce y Natá, el día 10 de Mayo de 1918..... 8549

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la oficina del Administrador del Muelle de Aguadulce, el día 10 de Mayo de 1918..... 8549

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Tesorería Municipal de Aguadulce, correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año..... 8549

Avisos oficiales..... 8550

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 127 BIS DE 1918

(DE 8 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor David Robles, Escribiente de la Agencia Postal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 128 DE 1918

(DE 8 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Guardia Vega, Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 129 DE 1918

(DE 8 DE AGOSTO)

por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Trasládase al señor Angel M. Ferrari del puesto de Oficial del Diario de la Oficina de Registro Público al de Oficial Mayor, y promuévese al puesto que éste deja vacante al señor Gerardo Pérez, escribiente de la misma Oficina.

Artículo 2º. Para este último puesto nómbrase al señor Reyes Muñoz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NÚMERO 52

recaída a un memorial de la señora María Céspedes.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, Agosto 8 de 1918.

La señora María Céspedes en memorial dirigido a este Despacho, manifiesta que en el año de 1914 dispuso el Gobierno Nacional que el pueblo de Limón, que estaba amenazado de ser invadido por las aguas del Lago Gatún, fuera trasladado al lugar que hoy ocupa, en los terrenos llamados «Aguas Claras» y «Gatuncillo», en la Provincia de Colón, y que en el citado año de 1914 estaba cilla en posesión de los mencionados terrenos, desde hacía más de 20 años. Asimismo legítima dueña de dos minas de oro situadas dentro de los mismos terrenos, minas que adquirió en propiedad desde el año de 1910.

Que en virtud de la orden del Gobierno para situar en las propiedades ya mencionadas el pueblo de Limón y la Colonia de Nueva Providencia, fue despojada de la posesión de dichos bienes sin fórmula ni requisito legal de ninguna clase, causándole con ese acto gravísimos perjuicios. Y pide se le resarza de los daños que le fueron causados, que son los que expone en su petición.

Para resolver, se toman en consideración, las pruebas que presenta la peticionaria de la justicia que le asiste para hacer su reclamo, por cuanto es muy cierto, que la población de Limón está situada en los terrenos llamados «Aguas Claras», ocupados por la peticionaria; que posee títulos legales sobre dos minas de oro, según certificado expedido al efecto por el Jefe de la Oficina de Registro Público; certificado del Tesorero General de la República en el cual consta que ha pagado los derechos correspondientes a las minas a que este memorial se refiere; y el precedente sentado por Resolución número 196 de 7 de Agosto de 1917, en caso análogo del señor Marius Cerán.

SE RESUELVE:

Conceder a la señora María Céspedes el derecho a obtener la adjudicación gratuita de setecientos cincuenta (750) hectáreas de tierras, en compensación de los perjuicios de que se ha hecho mérito, en el lugar que ella escoja, siempre que se trate de terrenos no ocupados.

La adjudicación se hará por los trámites ordinarios por el Administrador de Tierras respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRUTIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 3 de Agosto de 1918.

Escritura número 239 de 2 de los corrientes, por la cual Houston Walthall Cleveland, apoderado general sustituto de la «Singer Sewing Machine Company» sustituye parcialmente dicho poder en James Belt Haseth y al mismo tiempo revoca la sustitución parcial hecha en Colón Eloy Alfaro.

Acta de remate verificada ante el Juez del Circuito de Herrera, el 9 de Marzo de este año, en la cual se adjudica a Casimiro Martín Villera una casa situada en la ciudad de Chitré por la suma de B. 152.50.

Acta de remate verificada ante el Juez Terreno de este Circuito el 16 de Julio último, en la cual se adjudica al «Comercial National Bank» una casa con su respectivo terreno situado en Bella Vista de esta ciudad por B. 6305.00.

Escritura número 267 de 16 de Julio último, por la cual Luis Felipe Estenoz cancela hipoteca a Ana Martínez viuda de Stevenson.

Escritura número 870 de 2 de los corrientes, por la cual Edmund Geo. Ford como Secretario Tesorero de la «Panama Land and Development Company» hace constar la elección de dignatarios de dicha Compañía.

Escritura número 242 de 2 de Julio de este año, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido por el Juez Primero de este Circuito a favor de Emilio Eduardo Wong sobre una casa situada en la ciudad de Colón, valorada en la suma de B. 15.000.00.

Escritura número 65 de 4 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Agustina Castillo viuda de Solís un terreno de 14 hectáreas 6356 metros cuadrados situado en el Distrito de Chitré por B. 750.

Escritura número 179 de 18 de Julio de este año, por la cual Ferdin Rufino Ortega vende a Encarnación Correa una casa y tres predios rurales situados en el Distrito de Chitré, por la suma de B. 2000.00.

Escritura otorgada en Chiavari, Italia, el 11 de Junio de este año, por la cual

Virgilio Giorgi, María Monteverde y otros, confieren poder general a Enrique Nazari.

Escritura número 873 de 3 de Agosto de este año, por la cual Cástor Fernández V. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en esta Provincia para responder de la exarcelación de José Fernández V.

Escritura número 33 de 4 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Calvo un terreno de 16 hectáreas 3600 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce por B. 850.

Escritura número 34 de 4 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Calvo un terreno de 11 hectáreas 6200 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce por B. 6.00.

Escritura número 35 de 4 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Calvo un terreno de 8 hectáreas 1800 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce por B. 4.00.

Escritura número 127 de 15 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a María del Carmen Vázquez un terreno de 63 hectáreas 8948 metros cuadrados situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas por la suma de B. 32.00.

Oficio número 482 de 31 de Julio último, por el cual el Jefe Segundo de este Circuito transcribe al Jefe de la Oficina de Registro Público el auto de embargo decretado por este Juzgado sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad, pertenecientes a Juan Francisco Gómez, en el juicio ejecutivo seguido por Magdalena R. de Calderón y Tomás Herrera, contra el expresado señor. El embargo sólo se refiere a una cuarta parte del terreno y un tercio de la casa mencionados.

Escritura número 84 de 25 de Octubre de 1906, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con el título de propiedad de los terrenos denominados «La Venta», «Punta Larga» y «Las Guías» situados en jurisdicción del Distrito de Antón, pertenecientes a Manuela Vieta viuda de Aguilera.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 3 de Agosto de 1918.

Escritura número 90 de 15 de Junio del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Manuel Castillo un terreno de 11 hectáreas 5565 metros cuadrados, situado en el Distrito de Bocas del Toro, por la suma de B. 6.00.

Escritura número 208 de 3 de Junio último, por la cual Nathaniel Jones vende a Joseph Hamlet, los derechos que le corresponden en parte de una casa situada en Colón, por B. 350.00.

Escritura número 287 de 30 de Julio último, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Thomas Ballew, en el cual se adjudica una casa situada en Colón, a Alice viuda de Ballew, valorada en B. 4000.00.

Escritura número 540 de 28 de Junio de este año, por la cual el Municipio de David vende a Sara Jiménez de Pérez R. un solar situado en dicho Municipio por B. 3.75.

Escritura número 541 de 28 de Junio de este año, por la cual el Municipio de David, vende a Sara Jiménez de Pérez R. un solar situado en dicho Municipio por B. 3.40.

Escritura número 291 de 31 de Julio último, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de Jesús Villarreal, un terreno de 29 hectáreas cor. 7600 metros cuadrados, situado en el Distrito de Colón por B. 90.00.

Escritura número 290 de 31 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José N. Palma, un terreno de 63 hectáreas con 9862 metros cuadrados, por B. 198.00, situado en San Juan de Poqueri.

Escritura número 240 de 3 de los corrientes, por la cual Elena Arosemena vende a Leoncio Nouvet, un terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, por B. 224.00.

Escritura número 241 de 3 de los co-

rrientes, por la cual Leoncio Nouvet vende a Elena Arosemena un terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas por B. 168.00.

Escritura número 874 de 3 de los corrientes, por la cual María Isabel Sierra de Alamillegui, constituye hipoteca a favor de Juan Nos sobre un terreno y todas sus mejoras, situado en las afueras de esta ciudad, por B. 500.00.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE OLÁ

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la oficina de la Alcaldía del Distrito de Olá, el día 7 de Mayo de 1918.

En Olá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos dieciocho se apersonó el suscrito Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, a la Oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito con el fin de verificar la visita oficial.

Encontrándose presentes el señor Alcalde y su Secretario se dio comienzo al acto. El secretario del Despacho presentó para su examen los siguientes libros:

- 1 de posesiones de empleados;
- 1 copiator de oficios;
- 1 copiator de telegramas;
- 1 de decretos y resoluciones;
- 1 de registro de hierros;
- 2 del registro del Estado Civil;

Las leyes de 1904, 1912, y 1913, 1914 y 1915, 1916 y 1917;

La codificación panameña en perfecto estado;

Las Memorias de la Secretaría correspondientes a los años 1908, 1910, 1914 y 1916;

Las Memorias de la Secretaría de Fomento de los años 1912 y 1916.

Una compilación de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo de 1904 a 1908.

Se observó que la marcha de la oficina es regular y en completo orden. Al mismo tiempo el señor Gobernador excitó al señor Alcalde para que continúe las obras públicas del Distrito con el trabajo personal subsidiario y como no hubo otro asunto de que tratar se terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

ALFREDO PATIÑO.

El Alcalde,

Jose A. Soberón.

El Secretario del Alcalde,

Ricardo Ponce.

Por el Secretario del Gobernador,

Tiberio Isaza P.

Oficial Mayor.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito de Olá, el día 7 de Mayo de 1918.

En el Distrito de Olá, a los siete días de Mayo de mil novecientos diez y ocho, el suscrito Gobernador y su Secretario se apersonaron al local en donde funciona el Juzgado Municipal del distrito, con el fin de llevar a efecto la visita oficial reglamentaria. Hallándose presentes los funcionarios respectivos, se le dio comienzo al acto de la manera siguiente:

Expedientes que cursan en el Despacho.

Civiles.

Uno en comisión y se excitó a los regulares visitados por el empleado visitador, para que se le diera la tramitación correspondiente al expediente en referencia y lo remitiera cuanto antes al lugar de su procedencia.

Se hace constar que los libros que cursan en el Despacho, están bien llevados y en perfecta limpieza y además, el se-

ñor Gobernador excitó al Juez para que la administración de justicia en el distrito sea siempre bien atendida en beneficio del Gobierno y para el buen nombre de la comunidad en general.

Para constancia se firma la presente acta.

El Gobernador,

ALFREDO PATIÑO.

El Juez Municipal,

CATALINO ANDRÓN.

El Secretario del Juez,

José María Ponce V.

Por el Secretario del Gobernador,

Tiberio Isaza P.

Oficial Mayor.

DISTRITO DE ANTÓN

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la oficina de la Telegrafía de Antón, el día 30 de Abril de 1918.

En el Distrito Municipal de Antón, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos dieciocho, el suscrito Gobernador, en asocio de su Secretario, se apersonó al local en donde funciona la oficina de Correos y Telégrafos con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria.

Presentes la Telegrafista Jefe y su Ayudante se procedió al examen de los útiles de escritorio y demás enseres de la oficina y resultaron hallarse:

- 2 libros copiadore de telegramas;
- 1 prensa de copiar;
- 1 libro de correspondencia;
- 1 estante en mal estado que contiene útiles de la oficina;
- 4 legajos de correspondencia;
- 4 sillas paradas en buen estado;
- 1 silla giratoria en buen estado;
- 1 reloj;
- 1 mesa;
- 1 escritorio;
- 1 conmutador;
- 1 casillero para la correspondencia;
- 1 lámpara;
- 1 pesa para la correspondencia;

Hay existencia efectiva de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) y dicha suma será enviada al Administrador Principal de Aguadulce.

El señor Gobernador felicitó a las empleadas visitadas por el aseo y pulcritud con que llevan los libros y la limpieza que se nota en la oficina.

Para constancia se firma esta diligencia.

El Gobernador,

ALFREDO PATIÑO.

La Telegrafista,

Agripina Fernández.

La Administradora de Correos,

E. Fernández.

El Secretario del Gobernador,

Victor Carles V.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, a la oficina del Inspector de Instrucción Pública del distrito escolar de Antón, el día 30 de Abril de 1918.

En Antón, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho se apersonó el suscrito Gobernador, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Inspección de Instrucción Pública del distrito escolar de Antón con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria. Presente el señor Inspector se procedió a examinar los útiles existentes los cuales son:

- 1 libro de posesiones;
- 1 de registro de cuentas;

Mes de Mayo.		
Entradas durante el mes.....B.	561.70	
Saldo del mes anterior.....B.	57.55	
Total B.	619.25	
Salidas durante el mes.....B.	551.445	
Saldo que pasó a Junio B.	67.805	
Mes de Junio.		
Recaudado durante el mes.....B.	276.51	
Saldo del mes anterior.....B.	67.805	
Total B.	344.315	
Egresos durante el mes.....B.	343.40	
Saldo que pasó a Julio.....B.	0.915	

Examinado el libro de cuentas corrientes se ha observado que todas las cuentas de los diferentes departamentos marchan al día y hace constar el suscrito Alcalde que todos los libros están llevados correctamente y en perfecto estado de limpieza.

Así terminó la presente diligencia que se extiende y firma para constancia.

El Alcalde,
JUAN B. TAPIA.
El Tesorero Municipal,
JOSÉ DE LA C. DE LEÓN H.
El Secretario,
Joaquín Méndez P.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Conforme al nuevo Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

- De 9 a. m. a 12 m. y
- De 2 p. m. a 6 p. m.
- El Secretario sólo recibirá
- De 9 a 11 a. m. y
- De 2 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 1.º de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO
Archivero Nacional.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,
HACER SABER:
Que el señor Nicolás Quiel ha presentado a este Despacho la solicitud que se

inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador P. de Tierras

E. S. D.
Yo, Nicolás Quiel, varón, mayor de edad, agricultor, padre de familia, panameño y vecino de este Municipio, ocuro a Ud para que previas las formalidades legales, se sirva adjudicarme a título gratuito un globo de terreno de los comunes, como de tres hectáreas para dedicarlo a la agricultura. El terreno que pido está ubicado en el lugar conocido con el nombre de «Chiriquí» de esta jurisdicción y limita así: por el Norte y el Sur, con sabanas libres; por el Este, con posesión de Andrés Quintero y por el Oeste, camino que conduce al salado denominado del «Cabrito». Con esta solicitud no se vulneran derechos anteriores.

David, Mayo 28 de 1918.

NICOLÁS QUIEL.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito y copia del referido edicto, se entrará al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 19 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,
A. TERÁN P.

Por el Secretario,
Granados.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACER SABER:

Que los señores Aurelio Ortiz y Simón Núñez han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

E. S. D.

Nosotros Aurelio Ortiz y Simón Núñez, ciudadanos panameños, mayores de edad, naturales y vecinos del Distrito de Gualaca, ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que en conformidad con los Artículos 161 del Código Fiscal y 25 de la Ley 63 de 1917, se sirva expedirnos un lote de terreno a título gratuito de plena propiedad, constante de diez hectáreas de extensión superficial, en el lugar conocido «El Bongo» en jurisdicción del Distrito de Gualaca y aludado así: Norte, posesión de Elías Velázquez; Sur, posesión de Calisto Ortiz; Este posesión de Hilario Chavarria y Oeste, río Gualaca.

Declaramos a Ud. señor Administrador que somos solteros, pobres, agricultores, que no somos propietarios de tierras por ninguna clase de título y que este terreno es de los que están fuera de los adjudicables por no lesionar derecho de tercero legalmente adquirido.

Hacemos constar que este terreno lo constituyen montes completamente libres e incultos; que dentro de él no existen moradores ni ocupantes y que no contiene minas de ninguna especie como tampoco fuentes de sal.

Acompaño a Ud. una información de testigos con la que comprobamos nuestros derechos para hacer esta solicitud, por lo que pedimos a Ud. se digne acogér y tramitarla en conformidad con lo establecido por la ley sobre la materia.

David, Junio 19 de 1918.

A ruego de Aurelio Ortiz y Simón Núñez que no saben firmar lo hace el que suscribe,

José Manuel Patiño.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en

el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, otro por el mismo término, y copia del referido edicto se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la «GACETA OFICIAL».

David, Junio 19 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,
A. TERÁN P.

El Secretario,
D. Villarreal V.

EDICTO

Por el presente se cita a todos los herederos y demás interesados, de los bienes dejados por Augusto Horacio Velázquez, colombiano, cauchero y de este vecindario, quienes murieron en el Hospital de esta ciudad el día primero de Septiembre del año pasado. Se les hace presente a los interesados, que deben presentarse al Despacho dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, para hacer valer sus derechos, porque de lo contrario se declarará yacente la herencia y se pondrá a cargo de un curador.

Por tanto, en cumplimiento de los artículos 1550 y 1551 del Código Judicial, se fija el presente edicto a las nueve de la mañana de hoy dos de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

El Juez,
OLEGARIO ESTRADA.

El Secretario,
Roberto Ayarza.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Veraguas,

Por el presente cita, llama y emplaza a Tomás Torres, natural del Distrito de Calobre y de vecindad desconocida para que dentro del término de doce días más la distancia comparezca ante este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él y Toribio Acosta se sigue por el delito de hurto de ganado mayor, bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá las consecuencias a que haya lugar según la ley.

El auto de enjuiciamiento dice así en una de sus partes:

Juzgado del Circuito de Veraguas. — Santiago, Octubre veintidós de mil novecientos diez y siete. — VISTOS:..... y con respecto al sindicado Tomás Torres se procederá de conformidad con lo que prescribe el artículo 2343 del precitado Código Judicial, que textualmente dice así: «Si abiere el pleito, el reo se mantuviere rebelde y no pidiere ser habido, el Tribunal decretará su emplazamiento para que comparezca en el término de doce días más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere y la causa se seguirá sin su intervención.....»

Se recuerda a las autoridades y panameños en general el deber de perseguir o denunciar al procesado Tomás Torres, bajo la pena de encubridores del delito por el cual se procede.

No se inserta la filiación del acusado por no constar de autos.

Dado en Santiago, Cabecera de la Provincia de Veraguas, a treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho.

El Juez del Circuito,
JOAQUÍN VELARDE.

El Secretario,
J. Macías.

3 vs. 2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

HACER SABER:

Que el señor Abel Candanedo, como apoderado del señor Donato Saldamía ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

«Señor Administrador P. de Tierras

E. S. D.

En mi carácter de apoderado especial del señor Donato Saldamía, pido para el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno que posee en el lugar de Guacá, jurisdicción de este Distrito, de diez hectáreas de extensión superficial, más o menos y aludado así: Norte, montes libres; Sur, posesión de Ramón Espinosa; Este, brazo del río Piedras denominado la Chuspa y Oeste, posesión de Mariano Guerra, quebrada de por medio. Dicho terreno se denominará «El Salitre». Acompaño la prueba legal y el poder que acredita mi personería.

David, Junio 13 de 1918.

ABEL CANDANEDO.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito, y copia del referido edicto, se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la Gaceta Oficial.

David, Junio 15 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,
A. TERÁN P.

Por el Secretario,
Granados.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá

HACER SABER:

Que en poder del señor José Margarito Sáenz, vecino de este Municipio, se encuentra depositado, de orden de este Despacho, un caballo colorado oscuro, collar, como de cuatro años de edad, herido en la púlp de lado derecho con el siguiente hierro:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por el citado Sáenz, quien como criador que es de los bienes de la familia Pezet, encontró en un predio de éstos denominado «Las Delicias» el caballo que denuncia por no tener dueño conocido y por pastar allí hace tres meses.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 684 del Código de Policía, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde hoy, se presente a reclamarlo; si así no lo hiciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Julio 17 de 1918.

El Secretario,
MISARIL SOBRERÓN.

Octavio Berrocal.

3 vs. 3

AVISO

Hago constar, para los efectos de ley, que por escritura pública de esta fecha, ante el Notario número dos de este Circuito, he comprado al señor Charles Augustus Wier, la nave «ANTON» de la matrícula de este Puerto, descrita en la Patente número veinte y tres del cinco de Junio último.

Panamá, 17 de Julio de 1918.

WM. H. WIER.

20 vs. 7

Imprenta Nacional. — Req. 2467